



051/2024



2

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

VISTOS

Trámite con registro Hoja de Ruta N° 1955/024 y nota de fecha 17 de junio de 2024, suscrito por el Lic. Edgar Wilfredo Velasco Arviri, Máxima Autoridad Ejecutiva – Administrativa Financiera del Concejo Municipal de El Alto, dirigida al Pleno del Concejo Municipal por la cual presenta su renuncia al cargo de MAE-AF.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado establece: "El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Que, el artículo 272 de la Constitución Política del Estado establece: "La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones".

Que, el Artículo 34. Parágrafo I. de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "ANDRÉS IBÁÑEZ" N° 031 establece: "Un Concejo Municipal, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias. Está integrada por concejales y concejales electas y electos (...)".

Que, el artículo 16 numeral 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales establece que el Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas"; el numeral 6 establece que es atribución del Concejo Municipal, "Designar a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo Municipal, quien atenderá todo lo relativo al sistema administrativo y financiero, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento General del Concejo Municipal".

Que, el Artículo 9 del Reglamento General del Concejo Municipal de El Alto aprobada por Resolución Municipal N° 170/2014 establece que: "El Pleno del Concejo Municipal, designará a un profesional no electo como Director Administrativo Financiero sobre el que recaerá la responsabilidad de Máxima Autoridad Ejecutiva Administrativa y Financiera del Concejo Municipal, quien atenderá todo lo relativo al sistema administrativo y financiero, de conformidad a lo dispuesto en el presente Reglamento General".

Que, el artículo 16 del Reglamento General del Concejo Municipal establece: "El Concejo Municipal de El Alto tiene la siguiente estructura organizativa: a) El Pleno. b) La Directiva, c) Las Comisiones (...), d) Máxima Autoridad Ejecutiva, Administrativa y Financiera (MAEAF). La estructura organizativa está establecida de acuerdo a Resolución Municipal".

1

"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"



051/2024



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

POR TANTO:

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, en ejercicio de sus atribuciones y competencias conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez", Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Reglamento General del Concejo Municipal de El Alto y otras disposiciones vigentes y conexas:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Aceptar la renuncia del Lic. Edgar Wilfredo Velasco Arviri al cargo de Máxima Autoridad Ejecutiva Administrativa Financiera (MAEAF) del Concejo Municipal de El Alto.

ARTICULO SEGUNDO. – Designar al Lic. Luis Fernando Escobar Quisbert con C.I. 4799626 QR., en el cargo de Máxima Autoridad Ejecutiva Administrativa y Financiera del Concejo Municipal de El Alto (Director General), quien atenderá todo lo relativo al sistema administrativo y financiero, tal como establece la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482, Reglamento General del Concejo Municipal y demás normativas vigentes.

DISPOSICIONES ABROGATORIAS

ÚNICO. – Se abrogan todas las disposiciones contrarias a la presente Resolución Municipal.

Es dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de El Alto, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, publíquese, comuníquese, cúmplase y archívese.




Cjal. Paula P. Quispe Medrano
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO


L. Guadalupe Mamani Lima
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

